

**DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR –
2.006**

DIA: 12 de Octubre de 2.006.

HORA: 16:16

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Superior

CONSEJEROS PRESENTES	INGRESO	EGRESO
Ing. Lorgio Mercado Fuentes	16:16	20:00
Méd. José Oscar Adamo	16:16	20:00
Dr. Julio Nasser	16:16	16:40
Dr. Guillermo A. Baudino	16:40	20:00
Lic. Catalina Buliubasich	16:16	20:00
Ing. Juan Francisco Ramos	16:16	20:00
Cr. Víctor Hugo Claros	16:16	17:55
Ing. Margarita Armada de Romano	16:16	18:10
Lic. María del Valle Correa Rojas	16:16	20:00
Dr. José Alfredo Espíndola	16:16	19:30
Ing. Norma Vecchietti de Villegas	16:16	20:00
Prof. Silvia Isabel Radulovich	16:16	20:00
Cr. Guillermo Alanís	16:16	20:00
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera	16:16	20:00
Ing. Eduardo Frederick Elías	17:45	20:00
Srta. Nora Vanesa Toconaz	16:16	20:00
Sr. Hugo Flores	16:16	20:00
Srta. Yolanda Elizabeth Rodríguez	16:16	17:50

Sr. Ramón Ángel Segovia

16:16

20:00

CONSEJEROS AUSENTES CON AVISO

Ing. Fernando Cazón Narváez

Prof. Susana Rodríguez

CONSEJEROS AUSENTES SIN AVISO

Abog. Carlos A. Ulivarri

Sr. Sergio Alejandro Obregón

Sr. Juan José Rodríguez

Sr. Hugo Darío Iriarte Sánchez

FUNCIONARIOS PRESENTES

Prof. Zulma Palermo

Cra. Haydée Alvarengo de Magadán

Ing. Sergio Horacio Reyes

Ing. María Cristina Camardelli

Prof. Juan Antonio Barbosa

FUNCIONARIOS AUSENTES CON AVISO

Dr. Carlos Cadena

Lic. Elvio Edgardo Alanís

Dra. Ada Judith Franco

Lic. Nieve Chávez

Preside la Sesión la Sra. Rectora de la Universidad, Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi.

1. Asuntos sobre tablas.

1-a) El consejero Segovia solicita se incluya en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas, el Despacho de Comisión de Hacienda N° 173/06 aconsejando asignar en carácter de "beca de capacitación" la suma de pesos cien (\$100) a cada personal de apoyo universitario de esta Universidad, imputado al Fondo de Capacitación P.A.U. (carrera de Tecnicatura en Gestión que no se implementará en el presente año) Resolución CS N° 330/06

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

1-b) El consejero Ramos solicita se incluya en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas, el Expediente N° 8550/06: Sra. Zintak, Sonia Elba. Unidad de Auditoría Interna informa situación de la ex agente, relacionada con jubilación ordinaria.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

1-c) El consejero Nasser solicita se incluya en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas, un proyecto nuevo de Reglamento de Concursos P.A.U.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

1-d) El Prof. Barbosa considera necesario se incluya en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas, una Nota de la Dra. Decana de Humanidades, Lic. Buliubasich referida a una presentación realizada en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta.

El consejero Flores hace suya la moción.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.
Se registra una abstención correspondiente a la consejera Buliubasich.

2. Asuntos entrados:

2-a) Sra Rectora. Informa sobre Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional realizado en la ciudad de Villa María los días 22 y 23/09/2.006.

La Sra. Rectora da lectura al informe de referencia y explica el tema.

El Cuerpo toma conocimiento.

2-b) Sra Rectora. Pone a conocimiento del Cuerpo Acuerdo Plenario N° 606 del C.I.N. por el cual se aprueba el procedimiento indicativo para reencasillamiento.

El Prof. Barbosa da lectura al Acuerdo de referencia.

La consejera Buliubasich informa que en la Comisión Paritaria de nivel particular analizaron el tema.

La Sra. Rectora explica lo tratado en el C.I.N.

El Cuerpo toma conocimiento.

2-c) Secretaría del Consejo Superior. Eleva informe sobre asistencia de consejeros a sesiones del Cuerpo y reuniones de comisión.

El Prof. Barbosa da lectura al informe de referencia.

El consejero Claros mociona que el informe pase a Asesoría Jurídica para que dictamine sobre el tema.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

2-d) Nota de fecha 02/10/2.006: Cr. Víctor Claros. Eleva renuncia como miembro de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo.

El Prof. Barbosa da lectura a la nota de referencia y explica el tema.

El Cuerpo toma conocimiento.

2-e) Expediente N° 775/06: Sr. Vicerrector, Dr. Carlos Cadena. Emite Resolución R. N° 0907/06, ad-referéndum del Cuerpo, por la cual autoriza a la Dirección General de Personal a efectuar el cálculo de anticipo de haberes correspondiente al mes de Septiembre del corriente año.

El Prof. Barbosa da lectura a la Resolución de referencia.

El consejero Ramos considera que la Resolución tomada está en el ámbito de las potestades de Rectorado por lo que no corresponde homologar la misma.

El Cuerpo toma conocimiento.

2-f) Nota de fecha 04/10/2.006: Abog. Ruth Raquel Barros. Pone en conocimiento tres fallos de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta por los cuales la misma resuelve conceder el recurso extraordinario federal interpuesto por esta Universidad y elevar las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados: 1) López, Moisés s/impugnación art. 32 de la L.E.S.-Expte N° 380/04; 2) Pérez de Aguilera, Amelia s/impugnación art. 32 de la L.E.S.-Expte N° 10/05 y 3) Loza de Chávez, María Isabel y Estrada, Carmen Rosa s/impugnación art. 32 de la L.E.S.-Expte. N° 9/05.

El Prof. Barbosa da lectura a las actuaciones.

El Cuerpo toma conocimiento.

2-g) Secretaria Académica, Prof. Marta Zulma Palermo. Pone a consideración del Cuerpo propuesta CILEU 2.007

La Prof. Palermo explica el tema.

El consejero Claros mociona que el tema sea girado a la Comisión de Hacienda para su tratamiento.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

2-h) Comisión de Derechos Humanos de la Universidad. Solicita que el Cuerpo se expida con relación a la desaparición forzada del Sr. Julio López llevada a cabo el pasado 27 de septiembre.

Despacho N° 277/06 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando solicitar a las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aries, arbitren todos los medios para lograr el esclarecimiento y la justicia en el presente caso.

El Prof. Barbosa da lectura al proyecto de la Comisión de Derechos Humanos e informa que el día 10 de octubre la Comisión de Docencia elaboró un Despacho sobre el tema..

La consejera Radulovich da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba.

Se registran dos abstenciones correspondientes a los consejeros Espíndola y Claros.

2-i) Comisión de Derechos Humanos de la Universidad. Solicita que el Cuerpo se expida con relación al asesinato de la dirigente rural Liliana Ledesma, ocurrido el 21 de septiembre pasado, en la localidad de Salvador Mazza.

El Prof. Barbosa da lectura al proyecto de la Comisión de Derechos Humanos.

La consejera Radulovich explica el tema y mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

Siendo horas 18:00 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 18:05 el Consejo retoma la Décimo Quinta Sesión Ordinaria.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho emitido por el Cuerpo constituido en Comisión que aconseja: Solicitar a las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia arbitren los medios para lograr el esclarecimiento y la justicia en el presente caso. Expresar a los familiares de la Sra. Ledesma las condolencias de la comunidad universitaria por esta irreparable pérdida.

Se vota y aprueba.

Se registran cuatro abstenciones correspondientes a los consejeros Espíndola, Correa Rojas, Mariscal Rivera y Elías.

3. Consideración de Actas:

3-a) Primera Sesión Extraordinaria - 06/07/2.006.

Por Presidencia se pone a consideración el acta de referencia.

Se vota y aprueba.

3-b) Décima Sesión Ordinaria - 13/07/2.006.

El consejero Espíndola realiza observaciones al acta en tratamiento:

Página 2, punto 1-a) donde dice "aurícula" debe decir "currícula".

Página 3, punto 6, debe agregarse: "El consejero Espíndola observa que el punto en tratamiento fue aprobado en una sesión anterior.

Página 9, punto 12, donde dice "El consejero Ramos ...", debe decir "La consejera Radulovich ..."

Página 11, punto 19, se debe agregar: "Se registra un voto negativo correspondiente al consejero Espíndola."

Por Presidencia se pone a consideración el acta de referencia con las modificaciones solicitadas.

Se vota y aprueba.

Se registran tres abstenciones correspondientes a los consejeros Elías, Mariscal Rivera y Toconaz.

3-c) Undécima Sesión Ordinaria - 10/08/2.006.

Por Presidencia se pone a consideración el acta de referencia.

Se vota y aprueba.

Se registran dos abstenciones.

El consejero Ramos solicita alteración del Orden del Día, para tratar a continuación el punto 1-b.

El consejero Segovia solicita alteración del Orden del Día, para tratar a continuación el punto 1-a.

Por Presidencia se ponen a consideración las mociones presentadas.
Se vota y aprueban.
Se registra una abstención correspondiente al consejero Espíndola.

1-b) Expediente N° 8550/06: Sra. Zintak, Sonia Elba. Unidad de Auditoría Interna informa situación de la ex agente, relacionada con jubilación ordinaria.

El consejero Ramos mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

Siendo horas 18:15 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 18:20 el Consejo retoma la Décimo Quinta Sesión Ordinaria.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho emitido por el Cuerpo constituido en Comisión que aconseja: Autorizar la contratación de la Sra. Sonia Zintak previo informe de la U.A.I.
Se vota y aprueba.

1-a) Despacho de Comisión de Hacienda N° 173/06 aconsejando asignar en carácter de “beca de capacitación” la suma de pesos cien (\$100) a cada personal de apoyo universitario de esta Universidad, imputado al Fondo de Capacitación P.A.U. (carrera de Tecnicatura en Gestión que no se implementará en el presente año) Resolución CS N° 330/06

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.
Se vota y aprueba con diez votos a favor.
Se registran cuatro abstenciones.

4. Expediente N° 2.509/97: Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 003/06 aconseja establecer excepciones al Régimen de

Incompatibilidad al personal docente afectado a actividades de apoyo y nivelación para el ingreso 2.007.

La consejera Correa Rojas da lectura al Despacho.

El consejero Baudino mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Siendo horas 18:35 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 18:50 el Consejo retoma la Décimo Quinta Sesión Ordinaria.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho modificado por el Cuerpo constituido en Comisión, agregando un artículo 2º que dice: "Dejar debidamente aclarado que no existe incompatibilidad alguna entre las actividades del ingreso 2.007 y el usufructo de Becas y Pasantías.

Se vota y aprueba.

Se registran dos abstenciones.

5. Expediente N° 720/94: Prof. Néstor Hugo Romero. Solicita su incorporación a la planta permanente de esta Universidad, para cumplir funciones en la dirección de Apoyo y Diagnóstico Universitario.

Despacho N° 128/06 de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Consejera Correa Rojas: Da lectura al Despacho.

VISTO estas actuaciones y en particular la solicitud (fs. 189-190) del Lic. Néstor Hugo Romero, quien cumple funciones de Apoyo y Diagnóstico Universitario, en la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Despacho N° 03/06, la Comisión de Planificación se expresa de la siguiente manera:

"VISTO estas actuaciones, por las cuales el Lic. Néstor Hugo Romero solicita su designación en el cargo "Categoría 10! (o su equivalente categoría 2) en la "Dirección de Apoyo y diagnóstico Universitario" en carácter de permanente.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vigencia de la Resolución CS N° 111/03, corresponde al Consejo Superior establecer excepción a la misma.

Que esta Comisión entiende que el Lic. Romero tiene derechos adquiridos de tipo laboral, por lo que la administración universitaria en consonancia con el art. 3º de la Resolución CS Nº 111/03, ha significado una clara voluntad política del más alto nivel gubernativo de la Universidad de modificar las situaciones preexistentes del personal transitorio, interino o contratado y reconvertirlos, de pleno derecho, en personal de planta permanente.

ACONSEJA:

Artículo 1º. Disponer que el Lic. Néstor Hugo Romero pase a revistar en Planta Permanente, categoría 10 (o su equivalente categoría 2 del Convenio Colectivo del Sector No Docente-Decreto 366/06) para cumplir funciones en la "Dirección de Apoyo y Diagnóstico Universitario" (aprobada mediante Res. Cs Nº 283/06)".

Que el Lic. Néstor Hugo Romero, interpone nota de fecha 3 de agosto, la que obra agregada a fojas 189 y 190 de este expediente, la que textualmente dice:

Señora Rectora:

Me dirijo a usted con el propósito de plantearle mi situación laboral en Secretaría Académica, poniendo en su conocimiento los hechos que determinan el estado actual de injusticia y exclusión al que me veo sometido:

- Desde el año 1994 me encuentro desempeñando funciones directamente vinculadas al área en cuestión: tareas de coordinación en el FOMECA (Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria), de orientación, asesoramiento académico y apoyatura técnica (Resoluciones Rectorales Nº 742/94, 871/98, 283/00, 257/03 y 0656/06)
- Durante ese lapso se sucedieron diferentes autoridades en la gestión, de la Universidad en general y de la Secretaría Académica en particular, que consideraron que las tareas que realizaba eran de relevancia para la Universidad, por lo que favorecieron mi continuidad. (Ver Expediente Nº 720/94).
- Durante ese lapso experimenté una modificación en mi situación de revista: pasando de tener una designación interina, con sueldo equivalente a Profesor Titular con dedicación Exclusiva de Jurisdicción de Rectorado (Resolución Rectoral Nº 742/94) a una designación transitoria como Personal Técnico Profesional con una reducción de, aproximadamente, el 50% del sueldo (Resolución Rectoral Nº 608/95). El único incremento salarial fue otorgado en el año 2000, mediante Resolución Rectoral Nº 283/00, que resultó pasar de \$1200 a \$1300 como única retribución. Desde esa modificación en mi situación de revista, que no objeté en su momento, percibo una única retribución que no ha experimentado ninguno de los incrementos salariales otorgados a los empleados de la Administración Pública Nacional (docente y no docente).

- Debo aclarar, además, que no revisto como personal contratado sino que cobro un sueldo por el que se realizan todos los descuentos y aportes de Ley. (se adjuntan recibos del año 1994, 1996 y 2006).
- En la nota de la Señora Secretaria Académica que da lugar a la creación de la "Categoría 10" (o su equivalente Categoría 2 del Convenio Colectivo del Sector No Docente de las Universidades Nacionales) y de la "Dirección de Apoyo y Diagnóstico Universitario" (aprobadas mediante Resolución CS. N° 283/06) se solicita mi designación en planta permanente, cuestión no resuelta hasta la fecha.

Por lo antes señalado considero que la situación planteada es, si no arbitraria, al menos injusta ya que me priva y excluye de algunos derechos que me asisten como cualquier empleado y trabajador, entre los que se destacan:

- Imposibilidad de participar formalmente en la vida política de la Universidad: elegir y ser elegido (derecho a voto), en tanto no encuadro en ninguno de los estamentos (docente y no docente).
- Imposibilidad de ascender en la carrera profesional, en tanto al no ser personal de planta no puedo concursar ningún cargo mediante llamados internos o general de la Planta PAU.
- Imposibilidad de gozar de beneficios de licencias especiales, como por ejemplo licencia por estudios de Postgrado con goce de haberes. En este sentido, hago saber a usted que siendo empleado de la Secretaría Académica, y a pesar de estas condiciones desfavorables, obtuve dos títulos: el de Lic. En Ciencias de la Educación, en el año 1997 y el de Magister en Políticas Sociales en el año 2002 (además del de Profesor en Ciencias de la Educación -UNSa, 1989- y el de Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales -UBA, 1994-). Ambas titulaciones estrechamente vinculadas a las tareas desempeñadas en Secretaría Académica.
- Derecho a percibir una retribución justa y todos los beneficios de ley (entre los que se destacan los incrementos salariales, los porcentajes por titulación y por jefatura si correspondiera)

Destaco que, hasta la fecha, he cumplido con todas las obligaciones vinculadas a mis funciones y otras que voluntariamente asumí como profesional comprometido con la Universidad (y su función social) y derivadas de mi juramento hipocrático, pero he gozado, como antes menciono, de escasos beneficios y derechos.

Por todo lo expuesto solicito a usted resolver mi situación, a la brevedad posible y con retroactividad, designándome como personal de planta permanente en la "Categoría 10" (o su equivalente Categoría 2 del Convenio Colectivo del Sector No Docente de las Universidades Nacionales) a cargo de la "Dirección de Apoyo y Diagnóstico Universitario" (que fuese recientemente creada mediante Resolución CS. N° 283/06), ya que efectivamente cumplo las funciones de esa Dirección.

Aclaro, además, que me reservo el derecho de iniciar acciones legales tendientes a restablecer mis derechos.

Atentamente.

Que esta Comisión encuentra ajustado a justicia y derecho, lo requerido por el Lic. Romero, toda vez que la Universidad Nacional de Salta, en su momento y mediante Resolución CS N° 111/03, incorporó a planta permanente a un considerable número de personas, sin distinción de ninguna naturaleza, escapando a su voluntad la situación del Lic. Néstor Hugo Romero, quien en razón de esta normativa, puede y debe ser incorporado a planta permanente, en mérito a los motivos que él mismo plantea en su nota transcrita precedentemente.

Que la Universidad Nacional de Salta, sensible con la necesidad de sus agentes, en otros momentos de su historia, obró de la misma manera, incorporando a agentes contratados, no sólo en el plantel de la Dirección General de Obras y Servicios, sino también en el Jardín Materno Infantil y Radio Universidad, por nombrar algunos casos.

POR LO EXPUESTO y compartiendo totalmente con lo aconsejado por Comisión de Planificación de la Universidad Nacional de Salta,

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

Artículo 1º. Disponer que el Lic. Néstor Hugo ROMERO, DNI N° 17.134.036 – Leg. N° 3.974, pase a revistar en Planta Permanente, en la categoría 10 ó su equivalente categoría 2 del Decreto 366/06 que instituye el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las UUNN, para cumplir funciones de “Director de Apoyo y Diagnóstico Universitario”, bajo dependencia de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 1º de octubre de 2006.

Artículo 2º. Solicitar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Salta, Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi, emita el instrumento respectivo, con la finalidad de perfeccionar este trámite.

Artículo 3º. De forma.

Consejero Segovia: “Vengo a expresar los derechos de mis compañeros de acceder al cargo de la categoría 10 que se ha creado por medio de un concurso. Es

más en la misma oficina hay compañeros en condiciones de rendir ese cargo y en las Facultades también. Estos compañeros están esperando ver que sucede para presentarse ante la justicia porque ellos ven cercenados sus derechos de acceder al concurso y ascender en su carrera administrativa. Por un lado eso, también creo que el caso del que se trata existen otros como en Deportes y otras dependencias. No entiendo porque no hemos tratado todos estos temas y resolvemos en forma conjunta. Por un lado eso; y por otro lado entiendo también que se crea la categoría 10 y se hace ingresar a una persona y a la vez se lo asciende de categoría. Porque si no recuerdo mal el sueldo del Sr. Romero es de mil trescientos, mil quinientos...”

Sra. Rectora: “Mil trescientos de bruto.”

Consejero Segovia: “Se lo hace ingresar y se le aumenta el sueldo. Por otro lado observo que el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen, se está tomando la atribución, cuando habla de categoría diez o su equivalente en categoría dos, se está tomando la atribución que tienen hoy la Comisión de Pre-encasillamiento, Reencasillamiento, Paritarias, Paritarias Generales, etc.. Creo que no es feliz la parte esa. Por lo tanto adelanto mi voto negativo a lo que está planteando este Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.”

Consejera Buliubasich: “Yo quisiera hacer una pregunta porque estaba respondiendo una entrevista radial recién. Una pregunta porque yo no estuve en la lectura del Despacho. Son dos cosas diferentes la creación de la categoría diez y la situación?”

Sra. Rectora: “La categoría diez ya existe.”

Consejera Buliubasich: “La categoría diez existe. Será muy aventurado proponer, en una de esas se puede llegar a algún acuerdo en ese sentido; proponer que para el tramo a que ingresa el agente, por supuesto respetándose el sueldo que tiene actualmente, sea en la categoría siete y después acceda a la diez por concurso?”

Sra. Rectora: “La categoría siete, entiendo, en el ex escalafón es la categoría inicial del tramo profesional. No sabe señor Segovia como es en el nuevo escalafón. Bueno no importa.”

Consejera Buliubasich: “Bueno era una pregunta al Consejo.”

Consejera Radulovich: “Yo en función de lo que plantea el Despacho, estoy totalmente de acuerdo con el Despacho, en relación a lo que decía Segovia entiendo que una persona que se ha desenvuelto durante doce años en un nivel profesional d excelencia y que tiene un derecho adquirido y por lo que se plantea allí hay antecedentes de designaciones de categorías P.A.U. sin haber hecho una carrera completa en distintos niveles de estas categorías, porque no hacerlo en este caso también, dado el desempeño que sin lugar a dudas, cualquiera puede

reconocer, que ha manifestado a lo largo de todo este tiempo. Quizás no lo han podido apreciar en forma directa todas las personas presentes aquí, que son las que tienen que decidir hoy, pero en el hoy, ir demasiado lejos durante el desarrollo de esta gestión del Consejo Superior, toda vez que se ha requerido la información específica y una definición profesional ha sido desarrollada con excelencia. Eso por un lado. Respecto de que también en Deportes hay otros casos, que porque no se tratan todos los casos juntos, no se porque no se tratan todos los casos juntos. Acá hay una nota presentada por un agente contratado que ya lleva doce años de inestabilidad laboral, pero de continuo desempeño a lo largo de esos doce años. Yo entiendo que hay una razón jurídica que daría pie al recurso que el está proponiendo plantear. El caso de otras dependencias de la Universidad no se como serán porque no los tenemos en consideración y desconozco, o sea que no podría hacer ninguna comparación hoy. Que el ingreso en categoría diez, bueno, en realidad el no ingresa, está desempeñando distintas funciones que podrían corresponder a distintas categorías, pero hoy, ha mostrado a nivel de desempeño, que es un punto que en los concursos P.A.U., bueno yo no se nada de los concursos P.A.U., pero si tengo referencias directas de personas que han concursado y que el tema del desempeño se evalúa de un modo sumamente indirecto, muy indirecto, en cambio acá, si bien nosotros no somos un tribunal evaluador, pero podemos tener una conciencia de porque, por ejemplo en mi caso, pienso que no soy la única, votaríamos a favor a partir de que conocemos su desempeño y que requiere una especificidad profesional que no se si todo el mundo, en la misma oficina, o en otras dependencias de la Universidad la tienen, desconozco. Pero hay una cuestión específica, solo en términos de evaluación, que yo diría que tenemos elementos mas que suficientes para decir que realmente sería justo, aparte por esto de los doce años, etc.. respecto a lo que se dice que no es feliz lo que se dice respecto a la equivalencia de la categoría dos del reencasillamiento, no estoy en condiciones de decir nada al respecto, sobre eso no se si corresponde o no.”

Sra. Rectora: “Baudino, Segovia y después pidió la palabra la Prof. Palermo.”

Consejero Baudino: “En principio yo quiero plantear mi total acuerdo con la incorporación a la planta permanente del Magister Romero por una cuestión de derecho, creo que corresponde y es una de las tantas situaciones heredadas que tenemos en la Universidad, como el caso de Deportes, otro caso muy denso que tenemos en la Comisión de Interpretación y Reglamento es el caso del C.I.U.N.Sa., que son relaciones laborales ya estables, con derechos adquiridos, por más que Asesoría Jurídica diga que no digamos esa palabra peligrosísima de derechos adquiridos, pero por lo poco que hemos podido ver creo que si, que ya son derechos adquiridos. Considero que debemos trabajar para regularizar esta situación y brindar a los trabajadores toda la seguridad que corresponde a sus puestos de trabajo y su relación laboral esté de acuerdo a las normas estatutarias. En el pasado se han cometido muchas irregularidades en las designaciones del Personal de Apoyo Universitario o como este que es un híbrido entre docente y personal de apoyo; y esas designaciones han sido en la historia política de la

Universidad la forma de compensar favores políticos a lo largo de las campañas y nosotros hemos querido poner fin a ese tipo de práctica. Como política de gestión desde la Facultad y actualmente en la gestión; y creo que si le hemos puesto fin a ese tipo de práctica, no se ha designado a ninguna persona que no haya sido por concurso o en estos casos que es resolver situaciones heredadas y que le van a costar a la institución un costo altísimo monetario en caso de que se tengan que resolver por vía judicial. Las probabilidades que se resuelvan por vía judicial son muy altas, entonces creo que tenemos que actuar por razones de mérito, oportunidad y conveniencia y llevar a un buen puerto este tipo de situaciones conflictivas. Por supuesto que la solución a la que podemos arribar no va a dejar conforme a todo el mundo. Van a haber obviamente muchas personas que estén en disconformidad y vean sus derechos conculcados o disminuidos, así que, tengo una certeza, que esta situación debe ser resuelta en el sentido de la designación en planta permanente por una cuestión de derecho, lo que si tengo, no es duda, lo que ha dicho el consejero Segovia y la consejera Buliubasich, tengo que reflexionar sobre dos cosas, una es el tema de la designación en la categoría diez, que es en cierta forma el tope de la carrera a la que puede aspirar en esa dependencia, hay una once, casi al tope. Por un lado, por otro lado la observación al Despacho de la Comisión de Interpretación que hace, por su equivalente a la categoría dos del nuevo escalafón, creo que eso sería más conveniente no incluirlo. Es una certeza, sería conveniente no incluir a ese párrafo de su equivalente en categoría dos porque estaríamos tomando una atribución que no es propia a la Comisión. Ahora el tema que decía la consejera Buliubasich, en que categoría ingresar. Quizás habría que reflexionar un poco en la posibilidad de que entre en categoría siete en planta permanente y luego rindiera un concurso para la categoría diez, ya estando en planta permanente, en igualdad de condiciones que sus compañeros. Me gustaría conocer la opinión del consejero Segovia como representante del personal P.A.U.. Por otra parte creo que para el Señor Romero sería también una posibilidad de ingresar a la categoría diez validando su capacidad, de la cual ninguno de nosotros, los que lo hemos conocido, ponemos en duda, porque en la interacción nos consta que tiene desempeño excelente. Entonces eso me gustaría, si el consejero Segovia nos puede dar su opinión.”

“Y en lo que hace, yo quiero hacer referencia también, no se como graficarlo, los afiches o panfletos que ha puesto APUNSa. en toda la Universidad incluidas las Sedes Regionales, ex Rectorado, con respecto a asesores a medida. Yo creo que debe ser una de las pocas gestiones de la Universidad que pone en planta permanente asesores de otros Rectores, hay que recordar que esta persona ingresó en el año 1.994. Entonces es medio extraña esa cuestión de que el Consejo Superior, que este Cuerpo pretenda designar asesores, cuando fue en otra gestión hace doce años. En fin son las cosas que no se comprenden en la cuestión electoral de la política universitaria. Pero aparte de eso, quisiera que nos concentremos en esto que en definitiva, resumo, no tengo dudas que el Señor Romero tiene que ingresar en planta permanente, tampoco, creo que sería conveniente corregir el Despacho en lo que hace a la categoría del nuevo escalafón y si me gustaría, si podemos discutir la categoría de ingreso.”

Consejero Segovia: “La forma de ingreso lo dice el Convenio Colectivo de Trabajo que está vigente desde el 4 de mayo, así que esa es para mi forma de ver el ingreso. Entiendo también de que la persona de la que estamos hablando tiene tantos años de trabajo en la Universidad y que hay que regularizarla, de todas maneras yo no creo que se deba resolver una irregularidad provocando otra irregularidad que daña a los compañeros que tienen el mismo título profesional en algunos casos y que no van a tener la posibilidad de rendir la categoría diez que se ha creado no hace mucho. Yo creo, en ningún momento cuestiono ni puse en tela de juicio el desempeño profesional, ni la calidad de persona, es más, he tratado todo el tiempo de abstraerme de la persona de quien se está hablando, lo que tengo que ver es la creación del cargo y como se accede al cargo. Yo voy a seguir insistiendo en que debemos resguardarle a los compañeros que están en condiciones de acceder a esa categoría diez, que tengan la posibilidad de acceder a esa categoría diez y dejo aclarado que no cuestiono en ningún momento la idoneidad ni el desempeño del agente en tal situación.”

Sra. Rectora: “Prof. Palermo pide autorización para hablar, si no hay oposición.”

Prof. Palermo: “Yo sí voy a hacer una total abstracción de la persona. Cuando en la gestión que estamos llevando a cabo se generó en la Comisión de Planeamiento la necesidad de revisar la estructura de la Universidad, en ese momento la Secretaría Académica elevó su estructura a futuro generando este cargo, por la sencilla razón que si bien la categoría once que tiene la Secretaría en el cargo de Directora General Académica cubriría la función no hace específicamente esa, porque se trata de un cargo ocupado por personal no profesionalizado en el área que necesitábamos. Por otro lado, durante casi tres años de gestión toda la tarea vinculada con planeamiento, muy específicamente con planeamiento pasa por ese sector, por esa sección, que ahora es una dirección vacante y desarrollando la actividad una persona que no tiene ocupado el cargo. Obviamente todo el que ha hecho un plan de estudio, ha hecho una modificación sabe como funciona la Secretaría Académica desde ese lugar. No es el Secretario Académico el que resuelve estas cuestiones, nosotros somos gente de paso, que nos enteramos de a poquito de lo que acontece en ese orden de cuestiones, luego aprendemos, pero para eso están los expertos, todos los que desempeñamos funciones de gestión sabemos que es así, que están los de planta permanente que saben en que consiste el trabajo que tienen que hacer, es más yo obligué al personal a firmar los despachos y refrendarlos yo, porque a los despachos no los hago yo, sería mentiroso e hipócrita decir que yo estoy evaluando planes de estudios por mi cuenta, porque es mentira, no es así, lo hace el técnico que nunca firmó los despachos. Entonces hay esta cuestión primera, la cuestión de la estructura de la Secretaría Académica que requiere de un cargo específico para generar todo este tipo de tareas y quienes estamos con trámites de aprobación de carreras de grado, pre-grado, postgrado, etc., etc., sabemos con las dificultades con las que tropezamos en el Ministerio; y la otra cuestión que me preocupa tanto como esta es la de la absoluta anomalía de la situación. No se trata de una contratación, porque se le hacen los descuentos de ley, no se trata de una asesoría, nunca jamás en

ninguna gestión se lo designó como asesor de nada. La primera fue una contratación y de ahí en más fueron renovaciones de algo que no se sabe que es. Cuando hemos consultado a la Dirección General de Personal, no saben que es, tanto no saben que es que la última presentación que ha hecho, en este caso el Lic. Romero, es una queja, porque el día que pagaban el anticipo a todo el mundo el no cobró ni cinco pesos, le pagaron recién el miércoles cuando liquidaron la diferencia. Es tal la situación de anomalía que tiene en las manos para plantear sus derechos jurídicos, tiene todo en las manos para darnos con un caño a la Universidad. Entonces son las dos cuestiones, la cuestión importante de la reestructuración de la Secretaría Académica desde el punto de su funcionamiento interno en beneficio de toda la Universidad y la situación anómala y peligrosa para la Universidad en la que se encuentra una persona en situación absolutamente extraña. Nada mas.”

Sra. Rectora: “Yo estoy anotada y me toca a mi ahora. Este tema es muy debatido y fue muy debatido en todos los pasillos de la Universidad Nacional de Salta con el tema de los famosos cartelitos de sastrería Bianchi, asesores a medida. Se debe a Hugo Romero, vamos a hablar con nombre y apellido, porque por lo que escuché al Secretario General de APUNSa., dijo algo así: me hago responsable de los carteles y panfletos y es por Hugo Romero, así que esto está muy claro, se atribuye a la gestión Bianchi tener asesores de la gestión Rivero. Imagínense el nivel de escándalo que ha alcanzado este tema, y estamos terminando una gestión, me imagino que en el 2.004 esto no ocurría, y esto hay que decirlo porque hacen al sinceramiento de estos temas. Para mi este tema pasa por una cosa muy importante, y lo primero que le quiero pedir a la Comisión d Interpretación y Reglamento, más allá del resultado de la votación, no voy a firmar una resolución que diga tiene derechos adquiridos, porque así se va la Universidad a la justicia, porque Romero dice al final de su nota que se reserva los derechos de reclamar, por lo tanto por favor, eso no se puede firmar, no se puede escribir, el Consejo Superior no puede decir sí efectivamente tiene derechos adquiridos, los derechos adquiridos que tienen se llaman juicios perdidos, y el costo, yo se lo dije personalmente al Lic. Romero, con quien tengo la mejor relación, el costo es muy alto, ustedes se imaginan lo que puede valer un cargo de profesor titular, dedicación exclusiva, durante doce años?. Porque la primera designación de Romero es como profesor titular, dedicación exclusiva, doce años, después se la cambiaron, le pusieron otra, adjunto semi, JTP, no se cuantas formas de designación. A mi la Comisión Directiva de APUNSa. me reclamó, cuando yo dije yo no fui, no me corresponde a mi, usted le firmó la continuidad, y por supuesto que yo le firmé la continuidad, la continuidad de mil trescientos pesos le firmé yo, porque no voy a ser tan imprudente de someter a la Universidad a un juicio de cientos de miles de pesos que lo va a perder, y esto por favor no podría ni constar en actas. Este es el problema de la gente, nos demandan y se reservan los derechos y me acaban de pasar una nota muy fuerte, muy molesto y lo comprendo, diciendo que no cobró el adelanto, lo que dice la Prof. Palermo. No cobró adelanto de salario, no recibió aumento de sueldo, era titular dedicación exclusiva y ahora cobra mil trescientos fijos sujetos a aportes y contribuciones y descuentos de obra social, por favor. No estamos hablando de si entre por la ventana o no entra por la ventana,

seamos prácticos, si queremos salvar a la Universidad de un juicio hagamos algo, que no se, pero hagamos algo. Cuando se hizo la Resolución 111, que nombra la Comisión de Interpretación y Reglamento y yo voy a citar porque hay consejeros que no la conocen, yo era consejera superior y apoyé y la propulsé a esa resolución, porque teníamos un montón de personas que estaban en situación de anormalidad. Cuando yo ese día en el Consejo Superior pregunté a las autoridades de entonces en que situación está el Prof. Romero, me dijeron no, es otra situación. Me arrepiento de no haberlo averiguado, porque si lo hubiésemos averiguado era muy fácil, y vuelvo la gestación de la 111, hubiese sido muy facil decir hagamos lo mismo que hicimos con las abogadas; y a las abogadas les dijimos categoría siete primer tramo del escalafón profesional, categoría siete y entraron. Claro que ahora me están reclamando que son diez, cuidado. Por eso digo cuidado con el Despacho, cuidado con ese Despacho que dice que tiene derechos adquiridos, porque así vamos a la justicia y perdemos, pero en justicia laboral perdemos en forma absoluta y total. Hoy el personal de apoyo está en la instancia del reencasillamiento, coincido con los consejeros que decían que no se puede decir equivalente a dos, porque hoy tendría, supongan que Romero, del escalafón viejo, 5, 6, 7, 8, 9, 10, algunas de esas categorías, tendría que ir a Comisión de Reencasillamiento para ver cual le corresponde, y yo si entiendo porque me lo han planteado, pero no me lo ha planteado ni el gremio que me puso los carteles de sastrería Bianchi, ni los consejeros superiores, sino la gente de la Universidad y hay un sentimiento cierto en todo esto y yo no estoy hablando de despacho, estoy hablando de la realidad, hay un sentimiento cierto y es que se establece una competencia por la apetencia de los cargos de categorías mayores, entonces dicen lo que decía Segovia, yo quiero concursar la diez porque tengo derecho. Fíjense como hacemos para tomar un agente con una situación absolutamente irregular, incorporarlo a la planta. Por concurso dice Segovia, pero el Reglamento de Concursos de no docentes es tan corporativo porque no es concurso público es concurso cerrado, muchos docentes pidieron ese reglamento alguna vez, muchos docentes pidieron un reglamento así, que para el ascenso fuera cerrado. Como Decana de la Facultad tuve una discusión de claustro, que para la promoción fuera cerrado. Al reglamento no lo critico, lo felicito al gremio nacional que se consiguió un reglamento de concurso que protege a la gente, primero interno, general y abierto, o sea que este Señor Romero no puede concursar ni el interno, ni el general, porque está reservado para los agentes de planta. Tampoco podemos decirle entre por donde corresponde y de concurso, ojalá pudiéramos decirle eso y tengo otro agregado, el está reclamando la ciudadanía universitaria, el está reclamando que no tiene ciudadanía universitaria. Si el entra con esta designación tampoco la va a tener, porque el día que esta Universidad cumpla con el Estatuto y tenga el porcentaje de planta no docente por concurso, quienes van a tener ciudadanía son solo los no docentes por concurso, también allí va a perder posiblemente su ciudadanía de por vida, salvo que entre en una categoría que después pueda concursar una más. El problema es muy difícil, yo creo que hay que separar la cuestión gremial, los reclamos personales, las apetencias, los celos, las envidias, los carteles, los panfletos, los agravios, porque aprovecho para decir que han violentado con ese cartel, un artículo sobre las violaciones de los derechos

humanos, que a las personas no se las puede agredir en lo personal, sino al funcionario, a lo general, pero no poner el nombre de Bianchi alegremente como sastrería, trajes a medida, porque eso es agravio personal, igual yo ya se lo dije a APUNSa., no voy a hacer una presentación ante la justicia pero han afectado un derecho humano, mío en este caso. Por favor, yo le pido al Consejo, que si no quiere que esta Universidad pierda un juicio de mucha, pero mucha plata. Primero, más allá de lo que dispongan no pongan en la Resolución o en el Despacho, derechos adquiridos. Repito, Romero se está reservando derechos, tiene derecho a que le reconozcamos todas las licencias que no se pudo tomar, etc.; así que yo quería decirle esto al Consejo Superior, que acá no estamos ante la Sastrería Bianchi que tiene cargos a medida, ni asesores que quiere meter por la ventana en la planta permanente, sino que estamos concretamente ante un caso grave de pesos, que me disculpe el Prof. Romero por sus cualidades, por todo lo que ya sabemos y se ha dicho, pero a mi me preocupa mucho, me preocupa muchísimo. Lo último que digo, Segovia, los profesores de educación física no quieren ser P.A.U., no quieren ser P.A.U. por eso no hay ningún pedido de los profesores de educación física, con los que yo he hablado no quieren ser P.A.U.. Son docentes interinos in eternum. Prof. Lorgio Mercado.

Consejero Mercado: Creo que por las impresiones de los consejeros que han hablado antes, me parece que hay una coincidencia total en el sentido que hay que resolver esta situación irregular en la cual se viene desempeñando el Lic. Romero, eso por un lado. Por otro lado creo que la mayoría de nosotros, lo hemos conocido a través del asesoramiento que nos brinda en Secretaría Académica cuando tenemos que hacerle alguna consulta, sobre todo cuando estamos hablando de cambios de planes de estudios de las distintas Facultades, por lo cual hemos podido conocerlo en cuanto a la capacidad que el tiene para el tratamiento de esos temas; por lo que creo que, en ese sentido, hay que resolver esta situación haciéndolo ingresar a la planta P.A.U., no nos queda otra. Ahora, con respecto a si es la categoría diez la más adecuada, ahí es donde empieza a aparecerme la duda, y digo la duda, porque yo lo conozco la Lic. Romero, sé de su capacidad en los temas académicas, hemos discutido alguna vez nuestros planes de estudios, pero es una apreciación personal. También escuchando al consejero Segovia cuando dice que otro personal P.A.U. tendría interés en poder concursar un cargo de esas características, se me ocurre, me parece que lo más razonable era lo que estaba proponiendo la consejera Buliubasich, en el sentido que, me parece que, yo por lo menos no tengo los elementos suficientes para decir que la capacidad y el desempeño que ha tenido es la adecuada para que entre directamente en una categoría diez. Me parece que lo más razonable es que entre en una categoría siete, que a través de ingresar y resolver la situación irregular que tiene, permitirle la posibilidad que inmediatamente se llame a un concurso para que concurse y demuestre su capacidad ganando un cargo de categoría diez, o que cualquier otra persona P.A.U. de la Universidad pueda demostrar también sus conocimientos en esos temas y poder, digamos, acceder al cargo disponible que sería el de categoría diez. Concretamente lo que estaría proponiendo, también con las observaciones del caso en cuanto a la equivalencia de la categoría 2 del nuevo encasillamiento, que

me parece que no es la adecuada la propuesta y los derechos adquiridos, la propuesta, digamos, que sugeriría es que sea categoría siete el ingreso del Lic. Romero, del tramo profesional.

Consejero Ramos: Me siento realmente violentado por algunas cuestiones que voy a decir, y coincido con los preopinantes, pero recordará la Sra. Rectora, que antes que fuera Rectora, y tratábamos estos temas, en su calidad de Decana de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, siempre sostuvo, y me sorprendí en una reunión del Consejo Superior, cuando me dijeron, para las elecciones tenemos que hacer, no estamos todavía en condiciones, no hay cantidad suficiente de regulares. A mi me sorprendió porque en mi Facultad, donde ustedes conocen, en reiteradas oportunidades he hecho gestión, salvo dos agentes que han sido transferidos recientemente y en gestiones anteriores a mi, todos los demás agentes han adquirido su jerarquía por concurso y siempre fui defensor del concurso tanto para docentes como para no docentes. Entiendo, y yo no voy a hacer aclaración como la Secretaria Académica, creo que el Profesor Romero merece que se le reconozca, y ya todo el mundo lo está haciendo acá, que es probablemente la persona con más conocimiento en el área que está manejando, y probablemente, con la disculpas de Presidencia, tenga los derechos que obviamente no hay que mencionarlos por escrito, pero son obvios. Lo que si me siento, como decía recién violentado moralmente por tener que aceptar algo porque es un hecho consumado. No tengo vocación de Jesucristo de pagar los pecados ajenos y estos pecados como bien dijeron algunos preopinantes son herencias de otras gestiones que yo no compartí y en consecuencia anticipo que me voy a abstener a los fines de evitarle ulterioridades a la Universidad, que tiene mucha razón la Sra. Rectora en el sentido que la Universidad está a un tris de tener un juicio que de entrada, lo digo a título personal, lo tiene perdido. Pero por mis principios me voy a abstener para no obstruir la resolución que tome este Consejo.”

Sra. Rectora: “Prof. Correa Rojas.”

Consejera Correa Rojas: “Si, me gustaría primero que hable la Prof. Radulovich.”

Consejera Radulovich: “A mi me parece que los argumentos dados en relación a la forma de ingreso, de que tiene que ser por concurso y los principios que se están transgrediendo a raíz de eso y la violencia moral que plantea aquí el Ing. Ramos; yo no se si se puede hablar de equivalencias en estas violencias morales, porque también lo es tener una persona en esa inestabilidad durante doce años con una responsabilidad tan grande; porque no es otro tipo de actividad la que realiza; está justamente la Secretaría Académica y justamente desarrollando una actividad que evidentemente requiere una capacitación que ha demostrado tener y si queremos cuestiones formales tiene tres títulos, no son cuatro, dos de grado y dos de postgrado. Eso por un lado. Por otro, si el problema es que el no puede concursar si no ingresa, porque tiene que ingresar en la categoría diez, si existiendo la categoría once, el puede ingresar en la categoría diez y que se llame a concurso la once y ahí si todos los que están en las mismas condiciones, según argumentos del

representante P.A.U. pueden entonces presentarse todos para la categoría once. Porque yo creo que el tema del juicio, del eventual juicio, Ing. Ramos, podía subsanarse porque lo que el solicita es la categoría diez y esa es la razón, más allá de que considero, en lo personal, que sería lo correcto, creo que en término de ulterioridades, si se le concede la diez, que es lo que solicita, ya no puede reservarse el derecho de hacer juicio o lo que fuere, entiendo yo, aunque no pongamos nada sobre el derecho adquirido. Entonces, me parece que desde ese punto de vista que igual ingresa de manera, podríamos decir justa y si además de ser justa requiere una legitimidad para el gremio P.A.U. entonces concursará la categoría que también está en la Secretaría Académica y entonces allí se le da una oportunidad mejor a los que están en iguales condiciones que el dentro de la Universidad.”

Consejero Segovia: “Hay un error, disculpe, la categoría once está ocupada, no se puede concursar.”

Consejero Ramos: “Perdón, yo quiero solicitarle a Presidencia que le haga la aclaración a la consejera Radulovich, que en su nota el Prof. Romero hace expresas reservas de sus derechos, en consecuencia no es que se invalida como usted acaba de expresar. El hace reserva y por lo tanto el puede apelar aún cuando usted le de la categoría diez.”

Sra. Rectora: “Consejera Correa Rojas tiene el uso de la palabra.”

Consejera Correa Rojas: “La cuestión de los derechos adquiridos no lo dice la Comisión de Interpretación, sino que lo tomamos de la Comisión de Planificación porque hemos transcripto textualmente todo el Despacho. Lo que pienso es que la Comisión no tiene inconvenientes en retirar todo lo que dice y colocar solamente la parte resolutive de lo que dice Planificación como para continuar dando los considerandos.”

Prof. Juan Barbosa: “Que la Comisión de Planificación se expide favorablemente.”

Consejera Correa Rojas: “Claro tal cual; y la cuestión de poner la categoría, ya sea la categoría diez o la categoría dos equivalente, esta Comisión no la saca arbitrariamente y dice que le demos ese cargo, sino que es por todo el historial, lo pide Hugo Romero, pero también la Secretaria Académica en sus notas también solicita ese cargo y luego es ratificado por la Comisión de Planificación. Entonces, ante tantos requerimientos de diversos lados, esta Comisión decidió poner lo mismo, pero podemos retirarlo, no estamos absolutamente cerrados en que quede en esa categoría, pero pienso personalmente que correspondería que vaya a la categoría diez.”

Sra. Rectora: “Consejero Baudino”.

Consejero Baudino: “Yo quería proponer, no se si hay consenso, en constituirnos en Comisión para hacerle las modificaciones al Despacho que permitan llegar a un consenso entre los presentes.”

Sra. Rectora: “Los que estén de acuerdo en constituirse en Comisión levanten la mano. Aprobado. Pueden seguir en Comisión.”

Siendo horas 19:44 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 19:50 el Consejo retoma la Décimo Quinta Sesión Ordinaria.

Sra. Rectora: “Entonces tendríamos que votar, ya subsanada la redacción del Despacho, los que estén de acuerdo con el ingreso a la planta del Prof. Romero, los que estén de acuerdo levanten la mano por favor.

Prof. Barbosa: Nueve votos.

Sra. Rectora: Abstenciones ...

Prof. Barbosa: Tres abstenciones.

Sra. Rectora: Negativas ...

Prof. Barbosa: Una.

Sra. Rectora: Los que estén de acuerdo en que el ingreso se realice en la categoría inicial del ex tramo profesional, categoría siete, levanten la mano por favor.

Prof. Barbosa: Cinco votos.

Sra. Rectora: Los que estén de acuerdo en que entre por categoría diez, levanten la mano por favor.

Prof. Barbosa: Cuatro.

Sra. Rectora: Abstenciones ...

Prof. Barbosa: Tres.

Sra. Rectora: Negativas ...

Prof. Barbosa: Una.

Consejero Ramos: Solicita que se desgrabe y transcriba textualmente todo lo dicho en la reunión. Quiero expresar que me une al Prof. Romero el mayor de los respetos, que lo que estoy diciendo, ratifico, que es por una cuestión de principios, lamentablemente no me da el estómago para digerir las cuestiones y los pecados que han cometido otros, yo nunca los cometo.

Consejero Segovia: Para fundamentar mi voto negativo. Quiero aclarar primero que no tengo ningún problema ni personal ni de ninguna índole con el señor Hugo Romero, simplemente que estoy sentado en este espacio para tratar, en todo lo que me sea posible, de defender las normas que tiene esta Universidad, sobre todo las que están relacionadas con mis compañeros de trabajo, y yo creo que con este ingreso se están violando las normas. Desde luego también, y no voy a obviar decirlo, en algún momento, igual como al Sr. Romero yo me he visto beneficiado con una Resolución de, para legalizar una situación irregular. Entiendo que se intentó, o se intenta, los que votaron afirmativamente, subsanar una situación irregular. Desgraciadamente no puedo compartir la forma de subsanar una irregularidad con otra irregularidad.

Consejero Baudino: Quiero responder al consejero Segovia. No considero que sea una irregularidad lo que este Cuerpo acaba de hacer, en absoluto, no lo puedo compartir, porque es este Cuerpo el que ha generado las normas para el ingreso para planta permanente y es este Cuerpo también el que puede hacer excepciones a esas normas en casos como el que nos ocupa ahora. Creo que son pocos los casos que todavía nos quedan para solucionar, pero vamos a tener otros casos en el futuro próximo y que esperamos que de esta manera logremos subsanar errores muy graves de las administraciones pasadas; nos toca a nosotros y no me parece que estemos cometiendo una irregularidad, sino todo lo contrario. Estamos logrando la institucionalización de la Universidad y el respeto al Estatuto. Creo que todo el trabajo que se hizo en relación a la planta P.A.U. en los últimos años, desde la Resolución 111 que le permitió a todo el personal de esta Universidad que le permitió acceder al derecho a rendir concursos, porque no nos olvidemos que las personas no tenían derecho a presentarse a un concurso por no revistar en planta permanente. Para presentarse a un concurso hay que revistar en planta permanente y todas las personas que habían entrado irregularmente, sí, irregularmente a la Universidad porque no fue por decisión de este Cuerpo, sino por decisiones de Decanos o Rectores, pudieron gracias a la Resolución 111 presentarse a concursos. Y hemos hecho también otras normas, este Cuerpo aprobó también otras normas, que son las modificatorias al Reglamento de Ingreso P.A.U. que permitieron la factibilidad técnica de tomar concurso, como por ejemplo en el caso de los concursos multitudinarios, cuando se presentaron 150 personas a un concurso y había que tomarle la entrevista a los 150, con lo cual era materialmente imposible tomar concursos y no se tomaron concursos durante muchos años, lentamente estamos regularizando la situación, no cometiendo irregularidades, regularizando la situación.

Consejero Ramos: Quiero pedir un cuarto intermedio para el próximo Jueves, pero quiero hacer una aclaración. Durante mi gestión se llamó a un concurso categoría dos y como comprenderán fue directamente abierto y tuvimos 540 postulantes que tuvieron que ser separados en dos gimnasios y se pudo llevar a cabo el concurso. De modo tal que sin cuestionar que esta es una solución que se está brindando, por cuestiones de principios me abstengo, sostengo que se puede llamar a concurso y me gustaría, para mi sería un gran anhelo cumplido que alguna vez se modernice el Reglamento de Concurso P.A.U.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

Siendo horas 20:10 pasa a cuarto intermedio la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Superior – 2.006-